

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 857 -2020-MPSM.

Tarapoto, 10 de Diciembre del Dos Mil Veinte

VISTO:

El Informe N° 1085-2020-GI-MPSM de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar donde menciona que los gobiernos gozan de política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 53 parte in fine de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" el alcalde para efectos de su administración presupuestaria y financiera, es el titular del pliego presupuestal de las municipalidades.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentra regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2019-GI-MPSM, de fecha 27.08.2020, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341, cuyo presupuesto total equivale a S/ 461,927.89 soles.

Que, mediante RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 263-2020-GI-MPSM, de fecha 05 de junio del 2020, se aprueba el Incremento Presupuestal por un monto de S/ 48,830.24 soles, el cual el nuevo presupuesto llega a un monto de S/ 510,758.13 soles, de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en el Mercado N° 03 - Sector Barrio Huayco - Tarapoto del distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín I Etapa".

Que, mediante CARTA N° 025-2020-AAGS/SO, de fecha 10.11.2020, el Supervisor de Obra, Ing. Armand Alexander Gálvez Silva, remite el Expediente de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 01, donde luego de la revisión comunica que es procedente.

Que, con CARTA N° 023-2020-RESIDENTE DE OBRA/FPU, de fecha 30.10.2020, el Residente de Obra, Ing. Franco Putpaña Ushiñahua, presenta el Expediente de Adicional de Obra N° 01 Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

Que, mediante INFORME N° 347-2020-SGEyP-GI-M.P.S.M, de fecha 19.11.2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, luego de la revisión del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, remite Conformidad de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

Que, mediante INFORME N° 980-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 19.11.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obra, remite la Conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 857 -2020-MPSM.

Que, mediante INFORME N° 953-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 19.11.2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita de Asignación Presupuestal para Ejecución de^l Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

Que, mediante INFORME N° 351-2020-GPP-MPSM de fecha 04.12.2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 19,635.62 soles.

Que, mediante INFORME N° 1085-2020-GI-MPSM, de fecha 09.12.2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante de Obra N° 01, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341, cuyo monto es ascendente a S/ 19,635.62 (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco y 62/100 soles), el cual contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.0 OBJETIVO

El presente Expediente Técnico de Adicional de obra se ha elaborada con el objeto de solicitar la aprobación y autorización de la ejecución de los trabajos que originan el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, los cuales se han generado al comprobarse que en la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en el Mercado N° 03 – Sector Barrio Huayco – Tarapoto del distrito de Tarapoto, provincia de San Martin – departamento de San Martin – Primera Etapa" se necesita realizar trabajos adicionales de partidas nuevas, no contemplados en el alcance del Expediente Técnico y Presupuesto contractuales, para alcanzar el cumplimiento de la meta contractual.

2.0 JUSTIFICACION TECNICA

Debido a que el muro de los Patios de comidas tiene una h=2.10 metros de altura alrededor cerrado sin ventilación e iluminación, por lo que se tiene la necesidad de realizar un servicio de ventanas abiertas con ventilación las cuales contiene demolición, eliminación y tarrajeo de revoques la cual contiene el presente adicional de obra N° 01. También en los Patios de comidas lo que es el área total no contempla servicio de mano de obra para la instalación de cerámica y Porcelanato en el piso ni en sus paredes, por lo cual se debe tener en cuenta incluir en la ejecución de los Patios de comidas generando un piso de Porcelanato y paredes de cerámicas.

3.0 METAS

Las metas del presente expediente técnico adicional de obra N° 01, se detalla a continuación:

- SERVICIO DE DEMOLICION, ELIMINACION Y TARRAJEO EN REVOQUES EN VENTANAS.
- SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE CERAMICA Y PORCELANATO.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 857 -2020-MPSM.

4.0 DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

Se genera como consecuencia de la ejecución de obras no contempladas en el metrado y presupuesto contractual general de la obra, los cuales están directamente vinculados al proceso constructivo que se ejecuta y no son excluyentes, son necesarias ejecutarlas para mantener la línea y el objetivo del proyecto.

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03 SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI 2453341				
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	UND	METRADO	Precio S/	Parcial S/
	NUEVAS PARTIDAS				
01.01	VENTANAS				
01.01.01.01	SERVICIO DE DEMOLICION, ELIMINACION Y TARRAJEO EN REVOQUES EN VENTANAS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	PORCELANATO Y CERAMICA				
01.01.02.01	SERVICIONE DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE CERAMICA Y PORCELANATO	m2	510.00	47.15	24,046.50

5.0 PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/	25,546.50
GASTOS GENERALES	S/	0.00
UTILIDAD	S/	0.00
IGV.	S/	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	25,546.50

B.- DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

1.0 DE LAS METAS CONFORMANTES

- CONSTRUCCIÓN DE TRES PUESTOS DE COMIDA.
- TIJERAL METALICO TM-01, SEGÚN DETALLE.

2.0 DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

PROYECTO:	"CREACIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL JR. RICARDO PALMA CUADRA 12, SECTOR HUAYCO DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"				
1	ARQUITECTURA	Und	metrado	Precio S/	Parcial S/
1.01	MESAS DE CONCRETO				
1.01.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA MESAS DE CONCRETO	m3	0.55	375.49	206.52
1.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS DE CONCRETO	m2	8.30	36.10	299.63
1.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm2 PARA MESAS DE CONCRETO	kg	4939	4.49	221.76
1.02	MUROS Y TABIQUES				
1.02.01	TABIQUE DE DRYWALL	m2	2.53	56.63	143.27
1.03	REVESTIMIENTO Y ENCHAPES CERAMICOS				
1.03.01	ENCHAPE DE PORCELANATO 0.40X0.40M EN MESAS DE COCINA	m2	4.35	57.14	248.56



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 857 -2020-MPSM.

1.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
1.04.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE, ALTO TRANSITO 0.60X0.60M	m2	7.76	67.98	527.52
1.05	PINTURAS				
1.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES	m2	7.76	18.17	141.00
1.06	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
1.06.01	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA CON ESCURRIDERO	Und	3.00	275.00	825.00
1.07	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS				
1.07.01	LLAVE PARA JARDIN PESADA DE ½"	Und	3.00	62.50	187.50
1.08	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				
1.08.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	Und	3.00	9.02	27.06
	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS				
	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	Und	3.00	45.13	135.39
	SISTEMA DE DESAGÜE				
1.10.01	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 2"	pto	3.00	32.97	98.91
1.11	SALIDAS				
1.11.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. APRUEBA DE AGUA	pto	6.00	101.03	606.18
	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA				
1.12.01	TIJERAL METALICO, TM.01, SEGÚN DETALLE	Und	0.70	3,203.68	2,242.58

3.0 PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01:

COSTO DIRECTO	S/	5,910.88
GASTOS GENERALES	S/	0.00
UTILIDAD	S/	0.00
IGV.	S/	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	5,910.88

C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

1.0 DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	= S/	25,546.50
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	= S/	5,910.88
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	S/	19,635.62

2.0 DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del 4.25%, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial.

PORCENTAJE ACUMULADO.

INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01	10.57%	SEGÚN R.A. N° 263-2020-MPSM
ADICIONAL NETO N°01	4.25%	
TOTAL ACUMULADO	14.82%	



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

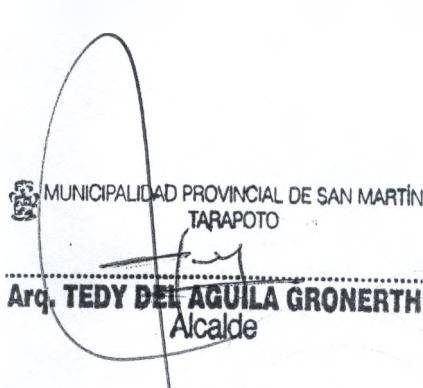
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 857 -2020-MPSM.

3.0 DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



TDAG/A-MPSM
REAF/GI-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GI
Archivo